

Carroll Mack Ferreras Berón | ID | WhatsApp | gutenberg | Sobre la revista | latindex

settings.uned.es/revista/revista/revista

Sobre la revista

Indexing, Abstracts and Scope

Sociología es el órgano científico de divulgación de los estudios sociales en la Universidad de Oriente, se edita por el Departamento de Ediciones DO de la Universidad de Oriente y abarca temas acerca de todos los campos de las Ciencias Sociales y afines. Publica números trimestrales (enero-abril, mayo-agosto, septiembre-diciembre), los publica artículos originales de forma continua en español, inglés y portugués. Está inscrita en el Registro Nacional de Publicaciones Seriadas RPNs: 2129 y 2620 (abreviaturas: 2227-6112).

Sociology is the scientific organ for the dissemination of social sciences at the Universidad de Oriente, it is edited by the DO Publishing Department of the Universidad de Oriente and covers topics about all branches of Social Sciences and related. It publishes serial numbers every four months (January-April, May-August, September-December). Original articles are continuously published in Spanish, English and Portuguese. It is registered in the National Registry of Serial Publications RPNs: 2129 and 2620 (abbreviations: 2227-6112).

Más Noticias

Sociología tiene como objetivo publicar y difundir los resultados de investigaciones sobre diversas temáticas: Sociología, Filosofía, Psicología, Derecho, Historia, Música del Arte, Lingüística, Literatura, Economía, Pedagogía, Comunicación, Metodologías, Estudios Sociales, Estudios Culturales, Estudios Globales y otros áreas científicas que realicen aportación.

Open journal System

4,184 Downloads
May 2019 - Jun 2019

ENVIAR UN ARTÍCULO

latindex

DOAJ

RFNIR

LIBRO y documentos...pdf | LIBRO y documentos...pdf | LIBRO y documentos...pdf | LIBRO y documentos...pdf

Inicio | P | Buscar

Carroll Mack Ferreras Berón | ID | WhatsApp | gutenberg | Sobre la revista | latindex

settings.uned.es/revista/revista/revista

Proceso de evaluación por pares ciegos, revista sociología

La evaluación imparcial, independiente y crítica es una parte fundamental del proceso científico y, por tanto, debe formar parte de todo trabajo científico. La evaluación por pares abierta consiste en la valoración crítica de los manuscritos por parte de expertos con conocimientos sólidos que no forman parte del Comité Editorial de la revista Sociología. La evaluación por pares ayuda a los autores a decidir cuáles artículos publicar a la vez que ayuda a autores, revisores y editores a elevar la calidad de las contribuciones que se publican.

Esta revista utiliza como estrategia práctica de arbitraje por pares doble ciego, como mecanismo para favorecer la calidad en el proceso editorial y de comunicación científica. Sociología sigue a lecturas, comentarios y revisiones cruzadas el ciclo que se inicia en el Journal Manager, de esta forma se puede ampliar el conocimiento sobre este modelo de revista.

Una vez registrado el manuscrito para el proceso de revista a arbitraje en el que se tienen en cuenta que el Grupo de Arbitraje o Revisores tiene responsabilidad del Comité Editorial. Se designa a dos árbitros especializados según el tema que trata el manuscrito, a los cuales se les informa y se les envía la plantilla de arbitraje por correo electrónico. Si los árbitros no concuerdan en sus criterios, se designa un tercero. Se utilizará un formulario donde se plasman los criterios y argumentos del arbitraje. El trabajo deberá ser evaluado y sus resultados registrados en el espacio designado y cuyo objeto es un plazo de 30 a 35 días tras ver recuperado el resultado, se consultan las sugerencias de los árbitros. El Comité Editorial tomará la decisión de aceptar el envío sin restricciones, consultar las observaciones y sugerencias realizadas.

El tiempo aproximado que se demora un artículo desde que llega a que se publica puede ser como máximo tres meses y como mínimo seis meses, de acuerdo con el tiempo que se demora los árbitros en emitir su decisión (Decisión que

INFORMACIÓN

Para suscripciones

Para suscripciones

Para suscripciones

IDIOMA

English

Español (Spanish)

Português (Brazil)

NUMERO ACTUAL

2019-05

2019-06

2019-07

LIBRO y documentos...pdf | LIBRO y documentos...pdf | LIBRO y documentos...pdf | LIBRO y documentos...pdf

Inicio | P | Buscar

El trabajador social en los juzgados de lo familiar. Miradas de inserción profesional en Mazatlán, Sinaloa, México

*The social worker in family courts.
Employability in Mazatlan, Sinaloa,
México*

Dra. María Esperanza Benítez-Cortés

perabenitez@hotmail.com

Universidad Autónoma de Sinaloa, México

Resumen

El presente artículo analiza el papel que el trabajador social tiene en la intervención en los juzgados de lo familiar, a los efectos de indagar en los aspectos estructurales y funcionales que han influido en el esquema u organigrama institucional que articula el funcionamiento de los departamentos de trabajo social y el alcance de los profesionistas que en ellos laboran. Al mismo tiempo se pretende demostrar la importancia que esta intervención tiene para aquellas familias que por diversas razones se encuentran en situaciones de conflicto. Se sostiene y argumenta que esta intervención debe de hacerse con sustento teórico y metodológico propios del trabajador social. La experiencia investigativa nace de ese acercamiento crítico-reflexivo que desde la profesión intenta visibilizar y argumentar una propuesta a favor de una mejor inserción del

trabajador social en la atención y solución a los diversos conflictos que afectan la vida intrafamiliar.

Palabras clave: trabajo social, juzgados de lo familiar, familias, conflictos, crisis, mediación, peritaje social.

Abstract

This article deals with the analysis of the role that a social worker has in intervening in family courts. It investigates the effects of structural and functional aspects that have influenced the institutional and organizational scheme of the departments of social work and the value of the professionals who work at them. At the same time it attempts to demonstrate the importance of this intervention for the families who for various reasons may have conflicts. It argues that intervention should be taken upon with the theoretical and methodological support of the social worker with a command of legal concepts and practices related to the family's problems and issues in family courts. The research reflection that is born from this critical analysis- We reflect that the profession tries to propose a better integration of the social worker in the management and care of various conflicts affecting domestic life.

Keywords: social work, family courts, family, conflict, crisis, mediation, social assessment.

Introducción

Los juzgados de lo familiar son instituciones creadas por el Estado para dar atención a las necesidades que de orden jurídico tiene la familia. En ellos se atienden los problemas que los

Santiago 136, 2015

miembros de una familia no pueden solucionar por sí mismos durante un tiempo y que pueden llevar a catastróficas consecuencias de las relaciones intrafamiliares si no son manejados a tiempo, por lo que requieren la intervención de especialistas, entre los que se encuentran representantes de la justicia (juez/a), a los efectos de poder solucionar las más diversas problemáticas.

En los juzgados de lo familiar se propician espacios para la práctica profesional del trabajo social, donde el profesionalista interactúa con familias en conflicto, se acerca a sus vivencias, se introduce en su mundo interior e interviene, con los instrumentos que posee en el momento que el juez/a lo dispone, según el campo de intervención del trabajador social. Lo alcanzado hasta hoy generalmente se encuentra estrechamente relacionado con la problemática familiar, siendo este uno de sus focos principales de atención. En algunos casos, los usuarios acuden directamente con el trabajador social en busca de ayuda cuando existen conflictos. Entre los conflictos fundamentales se pueden señalar: problemas de comunicación y económicos, crisis producidas por rupturas de pareja, violencia por inequidad de género y otros factores concomitantes a la vida intrafamiliar.

En la actualidad el trabajo social mantiene un gran reto de compromiso en los diferentes juzgados penales y familiares,

cuyo objeto social descansa en velar por la justicia y bienestar de la familia. Sin embargo, la realidad desborda sus alcances cuando se presentan continuamente casos que exigen nuevos reordenamientos laborales de sus profesionales, entre los que se encuentra la existencia de departamentos de trabajo social a cargo de psicólogos u otros profesionistas; estos no tienen las habilidades y competencias necesarias inherentes al trabajo social, lo que consideramos un problema que afecta la imagen de la profesión, lastra las miradas que desde las necesidades sociales atiende y afecta particularmente a aquellas familias que requieren la atención del profesional de trabajo social.

Desarrollo

Juzgados familiares en Sinaloa. Una ubicación del contexto

Dada la importancia que la familia tiene para la sociedad, el Estado ejerce funciones de regulación sobre diversos aspectos de la vida conyugal, derechos y deberes entre padres e hijos y múltiples procesos asociados con relaciones de poder, inequidades de género, dificultades comunicativas, funcionales y otros aspectos simbólicos del micromundo familiar; para tal caso, crea y garantiza el funcionamiento de instituciones que pretenden atender y dar cobertura a múltiples problemáticas asociadas a ella. Estas instituciones son conocidas como juzgados de lo familiar, con competencia en cuestiones de

Santiago 136, 2015

familia; atienden básicamente aquellos conflictos que no pueden ser resueltos por ellos mismos, que requieren la competencia profesional. El marco de actuación de un juzgado de familia está signado por las leyes que regulan estos temas, compendiadas en el Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa y en el Código Familiar del Estado de Sinaloa. En los juzgados de lo familiar intervienen diversos profesionistas: abogados, psicólogos y trabajadores sociales básicamente, pero su actuación se encuentra delimitada a la encomienda dictaminada por el juez según la jerarquía funcional.

Los juzgados de lo familiar en Mazatlán, Sinaloa fueron creados por la necesidad de un tribunal especializado en asuntos de familia, dada la importancia que para la sociedad tiene su atención y por el interés de que estos asuntos se ventilaran oportuna y eficientemente. Con anterioridad los asuntos de familia en Sinaloa eran encomendados a los Tribunales Civiles, que atendían al mismo tiempo juicios mercantiles, de propiedad, de posesión, arrendamiento, etc. Ello tuvo como consecuencia que los asuntos familiares no fueran seguidos con los requerimientos necesarios, lo que debilitó su alcance y patentó la necesidad de crear juzgados que atendieran exclusivamente los problemas de familia.

El juzgado familiar es un espacio aceptado por la sociedad, desde el cual se espera que se “reparta equitativamente, que se obligue a dar al que le corresponda, a cumplir lo pactado, a respetar los derechos del otro, que se proteja al más débil, que se le ampare [...]” (Eroles, 2002: 263). Uno de los aspectos más sensibles y controvertidos de una política familiar es el referido a la participación del Estado en la esfera privada de la interacción familiar.

Evidentemente ninguna institución ajena a la familia tiene capacidad moral de enseñar a las personas la forma en que deben vivir su vida. Sin embargo, dada la importancia que la familia tiene para la sociedad, el Estado sí regula diversos aspectos de la vida conyugal y de la relación entre padres e hijos, interviniendo en casos en los que se demuestre que existe una violación, alteración o disfuncionalidad de los derechos elementales de los individuos que la conforman (Ribeiro, 2009:118).

Es obligación del Estado tutelar a la familia, a menudo prestar alimentos como resultado de su acción supletoria, tutelar, que provee en defecto de los individuos las necesidades de asistencia del ser humano —asistencia pública—; es de interés social el cumplimiento de las funciones básicas educativas, de salud, etcétera. Por esta razón asume tales funciones mediante el régimen de Seguridad Social y otros dispositivos; debido en gran parte a los cambios sucesivos de que es objeto la familia asociada a procesos de crisis, ruptura y recomposición familiar.

Santiago 136, 2015

Para atender esta problemática, el Estado crea y refuncionaliza sus instituciones (juzgados familiares) para regular los derechos de sus miembros.¹ Los juzgados de lo familiar son instituciones de carácter público, y sus administradores (jueces o juezas) eran nombrados por el Gobernador del Estado; actualmente son seleccionados mediante convocatoria, en la que se establecen los requisitos para poder participar en ella.

Alday (2004) asevera que los trabajadores sociales, en virtud de determinadas normas vigentes, son requeridos a intervenir frente al pedido de una institución o, más generalmente, de parte de ese sistema de crisis que, desbordado por esta en su privacidad, sale de su ámbito y requiere la intervención de lo público. El objetivo de los juzgados de familia en el Estado de Sinaloa es, como ya se mencionó, contribuir al mantenimiento del orden social mediante la atención oportuna, eficiente y respaldada por la Ley, de los problemas que surgen en el seno de la familia. La relación que guarda esta institución con el proceso social, económico y cultural de las localidades, es la de contribuir a la solución de la problemática jurídico social de la población en general, producida por los desajustes económicos, políticos y culturales del sistema existente. Para ello, los objetivos del trabajador social en un juzgado familiar son:

¹Obligación establecida en la Constitución De Los Estados Unidos Mexicanos.

1. Proporcionar al Juez una visión más amplia y fidedigna de la situación social real de cada una de las partes mediante la investigación y realización de estudios sociales, coadyuvando así a la impartición de justicia.
2. Incrementar la coordinación con instituciones de la localidad, que puedan proporcionar servicios en los casos que se requieran, evitando en lo posible la duplicidad de esfuerzos, pugnando por la superación o atención de la problemática que aqueja al solicitante para su beneficio personal y familiar.

En los juzgados de lo familiar en Mazatlán, Sinaloa, existen dos departamentos de Trabajo Social, pero en ambos no se encuentra empleado ningún trabajador social, solo es cubierto por psicólogos, quienes atienden las problemáticas de familia acorde a su perfil profesional. Este hecho, desde nuestro punto de vista, reclama del desempeño de otros profesionistas. Un caso particular lo tenemos cuando se presentan problemas en el juzgado de incumplimiento de pago de pensión alimenticia por declararse el deudor alimentario económicamente insolvente, estadísticamente significativo y cuyos alcances desbordan el mero aspecto económico y funcional.

Santiago 136, 2015

En nuestra opinión, es el trabajador social el profesional capacitado para investigar, analizar, realizar diagnósticos y gestionar a nivel individual, familiar e institucional esta problemática de alta incidencia en nuestro espacio social. El desempeño del trabajador social se enfoca hacia el entorno social más inmediato, laboral, vecinal y económico en el que se desenvuelve el individuo y/o familia implicada en el proceso. Las etapas del procedimiento civil y familiar, así como el mercantil que se lleva en un juicio en el estado de Sinaloa, sigue el procedimiento siguiente:

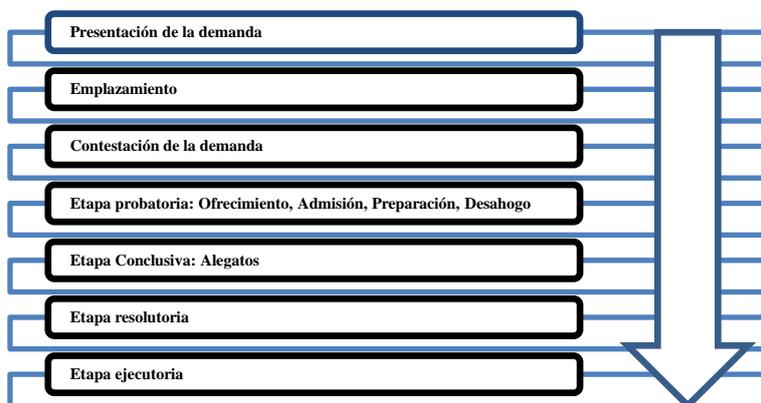


Figura 1. Etapas del procedimiento

Fuente: Apuntes del curso de capacitación “La función del perito en los procesos judiciales”

Resultados de la aplicación del procedimiento y sus principales derroteros

Acorde a lo señalado se puede sostener que los especialistas del trabajo social no cubren las necesidades profesionales para las que han sido formados por los centros educativos del nivel superior, ni cubren en su totalidad las necesidades sociales a las que pudiesen dar respuesta. Los resultados de la investigación apuntan hacia pérdidas de espacio profesional; no se está haciendo referencia a los desempeños tradicionales, sino a una ampliación del mercado laboral acorde a los desarrollos recientes de dicha profesión, aun cuando pueda ser perceptible o no acorde a las reglas del mercado laboral desde el propio trabajo social o por aquellas profesiones concomitantes con su labor (Psicología, Antropología, Sociología, etcétera). A partir de ello, la poca cobertura por parte de los trabajadores sociales en los juzgados de lo familiar responde a lo siguiente:

La experiencia investigativa nos condujo a revisar 8 juzgados de lo familiar distribuidos en el Estado de Sinaloa, principalmente en las ciudades de Culiacán, Mazatlán y Mochis. Con fines comparativos, fueron aplicadas el mismo número de entrevistas, ya que la totalidad de los juzgados estudiados cuentan con departamentos de Trabajo Social. De las entrevistas realizadas, 3 fueron respondidas por trabajadores

Santiago 136, 2015

sociales y 5 por licenciados en Psicología, cubriendo en cierta medida nuestras necesidades cognoscitivas.

Según se puede advertir en la siguiente gráfica, esta área de intervención de trabajo social en un 62 % de los Departamentos de Trabajo Social son ocupados por psicólogos y solamente el 38 % de estos espacios los ocupan los trabajadores sociales. Se debe recordar que estos datos pertenecen al Estado de Sinaloa.

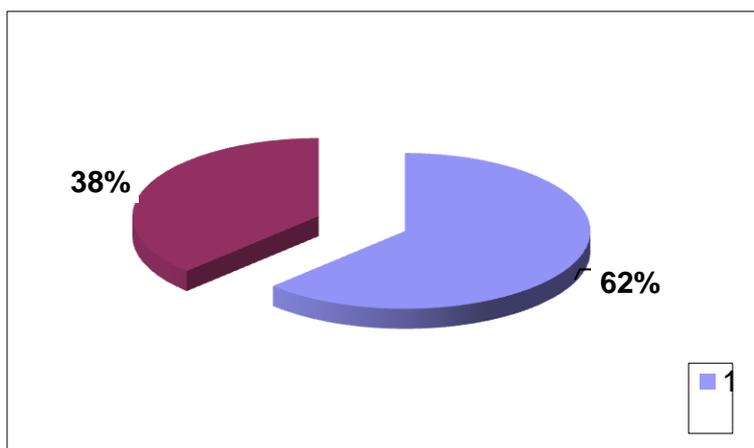


Figura 2. Juzgados de lo familiar y desempeño profesional

Fuente: Elaborada con datos propios de la investigación

Las causas de lo anterior pueden estar asociadas, entre varios factores, a la ausencia de un sustento legal para el ejercicio profesional exclusivo del trabajador social; a una imagen del desempeño donde el trabajador social no es reconocido suficientemente, siendo ignorada o minimizada su función; a la

falta de jerarquía que ocupan frente a otros profesionales, siendo subvalorados sus aportes; o por un desempeño poco competente o negligente respecto a la calidad de la investigación social, para las cuales debe estar capacitado.

Los problemas de familia atendidos en el Departamento de Trabajo Social quedan representados de la siguiente manera:

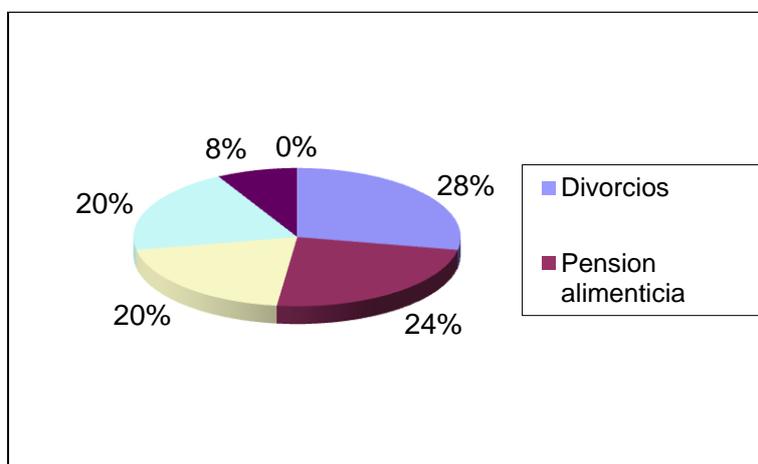


Figura 3. Problemas de familia atendidos en el Departamento de Trabajo Social

Fuente: Elaborada con datos propios de la investigación

De los juzgados analizados, los problemas de familia más frecuentes y según la jerarquía son:

1. divorcios necesarios;
2. divorcio de mutuo consentimiento;

3. pensiones alimenticias;
4. pérdida de la patria potestad y
5. reconocimiento de los hijos.

Como se observa, separación y refuncionalidad de las familias ocupan roles protagónicos, dado que los cambios estructurales también implican reordenamientos de su dinámica familiar. Los métodos de intervención utilizados en los juzgados de lo familiar en el Estado de Sinaloa son:

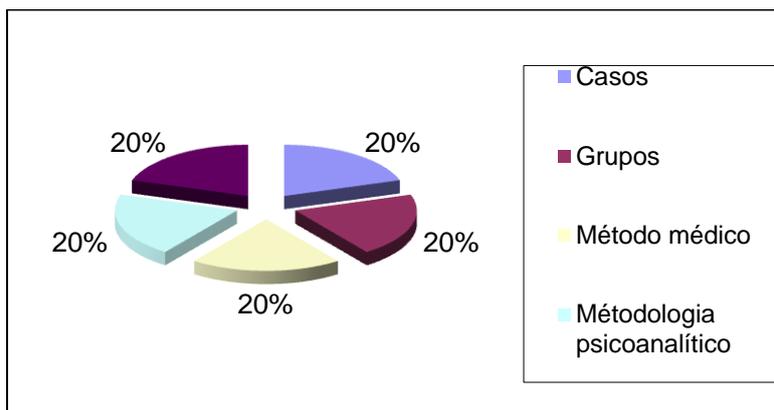


Figura 4. Métodos de intervención

Fuente: Elaborada con datos propios de la investigación

Con el diseño y aplicación de una metodología se sigue una lógica articulada que actúa como guía y procedimiento de sistematización de la intervención del trabajador social en la atención a las problemáticas expuestas. En la actualidad existen

propuestas metodológicas y modelos para que sean utilizados por los profesionales del área de las ciencias sociales. Las metodologías y/o modelos que más utilizan los trabajadores sociales en los juzgados de lo familiar son: casos y grupos, y el método de intervención en crisis; por su parte, los psicólogos siguen otros recursos tales como la metodología psicoanalítica y el método médico.

De acuerdo al objetivo de intervención que se plantea, el método que se debe emplear en este espacio es el de casos. Se tiene en cuenta que para desempeñar su tarea el trabajador social utiliza las etapas metodológicas y técnicas propias de su disciplina. La intervención de este profesionalista con una familia en el tribunal puede ser específica y acotada en un momento preciso, o bien puede actuar prolongadamente en el seguimiento de alguna situación hasta tanto pueda ser transferida, para ser atendida desde espacios asistenciales o terapéuticos.

Las teorías en que se apoyan los profesionistas del Departamento de Trabajo Social de los juzgados de lo familiar son:

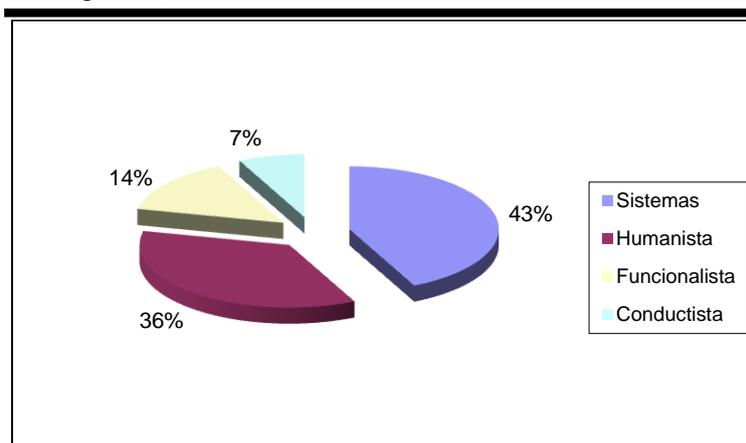


Figura 5. Teorías de apoyo de profesionistas del Departamento de Trabajo Social

Fuente: Elaborada con datos propios de la investigación

El 43 % de los entrevistados afirman que se apoyan en las teorías de sistemas, el 36 % en la humanista, el 14 % en la funcionalista y el 7 % en las conductistas. Se observa falta de coherencia, homogeneidad o un núcleo central que articule congruentemente la teoría y la práctica. Lamentablemente esa falta de coherencia es más visible en cuanto a lo teórico, en tanto la práctica y la necesidad de respuestas inmediatas es a lo que de forma más puntual se presta atención. A los efectos de la problemática tratada, la teoría de sistemas y de la comunicación son factibles de ser adecuadas para la práctica profesional del trabajador social en los juzgados de lo familiar, según nuestras propias experiencias. El trabajador social retraduce la demanda de los usuarios desde el uso de sus propios códigos de

comunicación, en los que retraducir significa que la demanda que traen los usuarios sea resignificada en las graves crisis que presentan como una dificultad que afecta a sus miembros y en la que solamente sus integrantes pueden encontrarle una salida o solución.

En opinión de Goolilishian y Anderson (1998) el trabajador social utiliza la teoría de la comunicación cuando se involucra y participa en los relatos de las familias con las que trabaja, de tal forma que entre estas y el profesional hablen “el uno con el otro y no al otro”. Este hecho implica “un proceso de estar juntos”, pues la conversación entre la familia y el profesional remite una búsqueda recíproca de comprensión y la exploración a través de la comunicación.

Uno de los aspectos más sensibles y controvertidos en el Estado de Sinaloa es el referente a la familia y a la participación que este tiene en la esfera privada de la interacción familiar. Evidentemente, ninguna institución ajena a la familia tiene la capacidad moral de enseñar a las personas la forma en que deben vivir su vida, pero cuando se presentan conflictos que los miembros de la familia no pueden resolver por sí solos, entonces se vuelve necesaria

la intervención del Estado a través de sus instituciones y representantes.

Los trabajadores sociales actúan de forma primordial con las personas y sus familias en un juzgado de lo familiar y en la mayoría de los casos se atienden personas que ya han tenido seguimiento por otros profesionistas (abogados, psicólogos, médicos), que no han logrado obtener el equilibrio total de las personas en conflictos, según las expectativas profesionales, motivo por el cual se encuentran sus casos en los tribunales de justicia (juzgados familiares).

Para desempeñar su tarea en este campo, el trabajador social debe utilizar las etapas metodológicas y técnicas propias de su disciplina. Su intervención con una familia en el juzgado puede ser específica y acotada a un momento preciso, o bien, puede actuar prolongadamente en el seguimiento de una situación hasta tanto pueda ser transferida, para ser atendida desde espacios asistenciales o terapéuticos como ya se señaló con anterioridad. El trabajador social debe contar con los conocimientos y aptitudes necesarias para intervenir en los asuntos jurídicos familiares, ya que su formación académica y práctica profesional les posibilita estar en condiciones de poder ejercer la orientación, la mediación y conciliación familiar,

además de aportar al juez a través de la investigación social la veracidad de los hechos denunciados.

Conclusiones

La causa por la que los departamentos de trabajo social de los juzgados de lo familiar están ocupados por otros especialistas, entre ellos el psicólogo, se debe a diversos factores según los contextos particulares de cada región. En nuestro caso están centrados en que las contrataciones hechas a psicólogos se realizaron por recomendaciones de altos funcionarios de gobierno y formas concretas del ejercicio del poder. Esto sucede a falta de un Colegio, Asociación u otra agrupación de trabajadores sociales que se preocupe por defender y rescatar los espacios perdidos del trabajador social, u otras funciones y aspiraciones del gremio, por el desconocimiento de algunos legisladores y jueces o juezas de las funciones del trabajador social dentro de un juzgado de lo familiar y de su contribución a mostrar con claridad, profesionalidad y veracidad los hechos controvertidos a los efectos de que se imparta justicia con mayor equidad entre las partes.

Por lo anterior, la propuesta de esta investigación descansa en la creación de un Colegio Estatal, que entre sus objetivos contenga la defensa y recuperación de los espacios propios del trabajador

Santiago 136, 2015

social. Asimismo, y debido a que en las tres ciudades más importantes del Estado (Mochis, Culiacán y Mazatlán) de Sinaloa existen escuelas de trabajo social, se recomienda que sean estas las instituciones encargadas de actualizar y capacitar a los trabajadores sociales que se desempeñan o que aspiren a intervenir en problemas jurídicos familiares. Según los resultados de esta investigación se da fundamento a la obligación de las Escuelas de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Sinaloa, a preparar profesionales altamente competentes en la intervención jurídico familiar, así como visibilizar ante la sociedad civil este particular. De esta forma se ampliará el mercado profesional de dichos especialistas para las próximas generaciones, dando mayor respuesta a las demandas sociales.

Bibliografía

AGLIO, D. *La práctica del perito trabajador social*. Buenos Aires: Espacio Editorial, 2004.

ALDAY, María Angélica, *et al. El trabajo social en el servicio de la justicia*, Buenos Aires: Espacio Editorial, 2004.

EROLES, Carlos. *Familia y trabajo social, un enfoque clínico de intervención profesional*. Argentina: Editorial Espacio, 2001.

GOOLILISHIAN; ANDERSON, N. *Narrativa y self. Algunos dilemas posmodernos de la psicoterapia*. Buenos Aires: Paidós, 1998.

ORIZABAL MONRA, Salvador. *Matrimonio y Divorcio. Efectos Jurídicos*. México: Editorial Pac., 2002.

ORTEGA GARCÍA, Laura. *Peritaje social*. México: Yecolti editorial, 2011.

PUEBLA, María Dolores. *La construcción del trabajo social en el ámbito de la ejecución penal*. Buenos Aires: Espacio Editorial, 2008.

QUINTERO VELÁSQUEZ, Ángela María. *Diccionario Especializado en Familia y Género*. Buenos Aires: Lumen, 2007.

QUINTERO VELÁSQUEZ, Ángela María. *Formas alternativas de enfrentar el conflicto sociofamiliar*. Argentina: Lumen, 2000.

RIBEIRO FERREIRA, Manuel. *Familia y política social*. Argentina: Grupo Editorial Lumen, Humanitas, 2000.

ROBLES, Claudio. *La intervención pericial en trabajo social*. Buenos Aires: Espacio, 2009.